

BARTOLOME GUTIERREZ L.

*CONSTITUYENTE DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO 1917*

Después de terminada la Revolución se hizo necesario la realización de una nueva constitución en México que sustituyera a las leyes de reforma. Y también se hizo indispensable que se hiciera lo mismo en las entidades federativas. En el Estado de Guanajuato no fue la excepción.

Es así como el 30 de marzo de 1917 se expide la ley electoral del Estado de Guanajuato Por el General de brigada, Gobernador y comandante militar del Estado de Guanajuato Fernando Dávila,

El 1 de abril del mismo año de 1917 se expide la convocatoria para elecciones extraordinarias mediante la cual los ciudadanos de la Entidad y en base a la Ley Electoral del Estado de ocuparían los puestos en los poderes Legislativo, ejecutivo y Judicial en base decreto numero 13 expedido por Venustiano Carranza el 22 de marzo de 1917.

Luego de los comicios para la elección de los diputados, el congreso Constituyente del estado de Guanajuato por la XXVI Legislatura que tuvieron la encomienda de reformar los artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato expedida en 1861

PROPIETARIOS.

Dr. Luis P. Bustamante.
Lic. José M. Ortega.
Zabulón Puente.
Dr. Anastasio López Escobedo.
J. Trinidad Covarrubias.
José J. López.
Dr. Felipe Ortiz,
Lic. Enrique Colunga.
Lic. Catarino Juárez.
Alfonso Ayala.
Juan Barrón.

SUPLENTES

J. Guadalupe Mangas
Fernando Alcocer.
Francisco Procel.
Gumersindo López.
Mateo Garcidueñas.
Manuel Gutiérrez de Velasco.
Bartolomé Gutiérrez L.
José Cruz Torres...
Ignacio L. Vera.
Antonio Ramírez.
José B. García

Jesús Delgado.
Ricardo A. Alama
Manuel Delgado.

Prof. Librado Acevedo
Ing. José Becerra
Gustavo de la Sota

Por el Distrito VII quedo como propietario el Dr. Felipe Ortiz y como suplente Bartolomé Gutiérrez L.

No sabemos las causas pero el ciudadano Bartolomé Gutiérrez L. como suplente del distrito VII se integro a la filas del Congreso Constituyente de la XXVI Legislatura que tuvieron la encomienda de reformar los artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

Lo poco que se ha encontrado es que participo en las elecciones para munícipe (regidor) para el año de 1920 En Purísima del Rincón, Gto.

En la sesión extraordinaria del día 24 de diciembre de 1919 se señala lo siguiente

Los que suscribimos, miembros del Y. Ayuntamiento, hemos procedido al cómputo de las elecciones municipales verificadas en este distrito el día 7 del mes en curso, cómputo llevado a cabo con entera sujeción a la ley, y del cual se desprende que fueron designados por la voluntad del pueblo, para integrar el ayuntamiento que deberá funcionar el próximo año de 1920 donde Bartolomé Gutiérrez obtuvo 181 votos Anexándose las siguientes Notas. Conforme a la fracción IV del artículo 78 de la Constitución Política del Estado, el C. Bartolomé Gutiérrez deberá de presentar constancia de estar capacitado para desempeñar su cargo por ser Empleado Federal.

Posteriormente en la sesión del 1 de enero de 1920 bajo la presidencia del C. Rafael C. Ledesma.

Bartolomé Gutiérrez L. Queda como comisionado en alumbrado Público y Bazares.

En Sesión extraordinaria del 10 de Enero de 1920.

Se designa a los C. Que deberán integrar la Junta Censal Municipal+ que se encargará de ejecutar en este municipio los trabajos del Censo general de habitantes, que se celebrará el 31 de octubre del año actual habiendo quedado en la forma siguiente; Rafael C. Ledesma presidente municipal, los cc. Regidores Pablo Magallanes, José Villalpando, Bartolomé Gutiérrez L., Salvador López, Daniel González y Juan Reyes; Fidel Padilla secretario del H. Ayuntamiento, Juan Sánchez Muñoz, juez único municipal, Martín Vázquez, Secretario del juzgado único municipal, Leobardo Villalobos receptor de rentas, Leocadio Alcalá, juez del registro civil, Calixto López Agente cercos y del José Murillo tesorero municipal, presbítero Eduardo Aceves cura párroco de la localidad, presbítero Santiago López Vicario de

la misma, Agustín L. González comerciantes; Antonio Pérez, agricultor y Espiridión G. López comerciante.

En la sesión ordinaria del 1º de febrero de 1920

Con asistencia de los CC. Munícipes: Pablo Magallanes, José Villalpando, Bartolomé Gutiérrez L., Salvador López, Daniel González y Juan Reyes.

El H. Cuerpo Edilicio en vista de que el C. Bartolomé Gutiérrez L. no presento constancia para seguir al desempeño del cargo de munícipe propietario por la sesión tercera con forme a la fracción IV del artículo 48 de la constitución política del Estado, tiene a bien disponerse oficio a dicho regidor que cesa el desempeño del mencionado cargo llamándose a su suplente al C. Primitivo López.

Hasta el momento es lo que sabemos del Constituyente Bartolomé Gutiérrez L.

Lic. Juan Daniel López Hernández

Archivo histórico Municipal Purísima del Rincón Gto.